## Jhs Ma. Año de 1549 años.

Martes 1º dia del mes de henero de 1549 años.

de regidor por presencia de mi miguel lopez de legazpi escribano del dicho ca-bildo.

Nonbra- En este dicho dia los dichos alonso miento de de bazan e juan de caruajal dixeron que alcaldes de ha espirado el tienpo por que fueron mesta. elegidos e nonbrados por alcaldes hordinarios y asy ellos se desisten de dicho cargo los dichos señores justicia e regidores dixeron que los nonbraban e los nonbraron a los susos dichos por alcaldel dicho cargo y oficio de alcaldes de

E luego los dichos señores justicia e Nonbraregidores platicando en la elecion de los miento de alcaldes hordinarios por este presente alcaldes

año botaron lo siguiente.

Bernaldino bazquez de tapia dixo que le parece que francisco de terrazas es conquistador de los que pasaron con el marques y persona onrada y que a el le da su boto para que sea uno de los alcaldes y asy mismo por que a gonzalo gomez de betanzos le tiene por bezino muy honrado hijodalgo e hombre cuerdo e sabio que le da su boto para que sea alcalde este presente año.

Gonzalo rruyz dice que dice lo mismo que bernaldino bazquez de tapia.

Ruy gonzalez dixo que da su boto a andres de tapia e a juan cano que son ronquistadores y personas ricas e honradas en quien concurren las calidades que se requieren y de los que su magestad manda preferir e que nunca han sido alcaldes que les da su boto para que lo sean este presente año.

Don luis de castilla dixo que dice lo mismo que bernaldino bazquez.

Antonio de carbajal dixo que dize lo mismo que bernaldino bazquez de tapia.

Francisco bazquez de coronado dixo que le parece bien lo que bernaldino bazquez de tapia tiene botado e que su parecer es que sean los dichos francisco terrazas e gonzalo gomez de betanzos.

Este dia estando juntos en cabildo sigun lo an de uso e costunbre en las casas del ayuntamiento desta dicha cibdad los magnificos señores justicia e regimiento desta cibdad conbiene a saber el muy magnifico señor licenciado tejada oydor del abdiencia real e juan de caruajal e alonso de bazan alcaldes hordinarios que fueron del año pasado e bernaldino bazquez de tapia e gonzalo rruyz e rruy gonzalez e don luys de castilla e antonio de caruajal e francisco bazquez de coronado e pedro de billegas e bernaldino de albornoz e pedro de medinilla e alonso de merida e garcia de bega e geronimo lopez regidores e botos

des de mesta desta cibdad por este presente año e recibieron dellos el juramento e solenidad que de derecho en tal caso se requiere y ellos lo hizieron e so cargo del prometieron de usar bien e fielmente

Pedro de billegas dixo que dize lo mismo que bernardino bazquez de tapia,

Bernaldino de albornoz dixo que dize lo mismo que bernardino bazquez de

Pedro de medinilla dixo lo mismo.

Alonso de merida dixo que las personas que tienen nonbradas bernardino bazquez de tapia son calificadas y a ellos da su boto e parecer.

Garcia de bega dixo que dize lo mismo que bernardino bazquez.

Geronimo lopez dixo que se arrima al boto e parecer de bernardino bazquez

E luego el dicho señor lizenciado tejada dixo que se arrima al boto de la

mayor parte.

E luego bisto que los dichos francisalealdes co de terrazas e gonzalo gomez de beordinarios tanzos tienen mas botos los mandaron llamar al dicho cauildo e benidos fue tomado e recibido juramento dellos en forma debida de derecho y ellos lo hizieron e so cargo del prometieron de usar bien e fielmente del dicho cargo e oficio de alcaldes hordinarios guardando el servicio de su magestad e sus prouisiones e mandos reales e haziendo justicia a las partes e guardando el secreto desta cibdad e cunpliendo las ordenan-zas e mandos desta cibdad e no llebando ni consintiendo llevar cohechos ni derechos demaciados e haziendo todo lo que buenos e fieles alcaldes ordinarios de su magestad deben o son obligados de hazer e asy lo prometieron so cargo del dicho juramento y hecha la dicha solenidad los recibieron e obieron por admitidos al dicho cargo y les dieron y entregaron las baras de justicia e con ellas se asentaron en el dicho cabildo y estubieron en el despues se salieron del cabildo con las dichas baras de justicia.

Procurador En este dia nombraron por procuramayor. dor mayor desta cibdad deste presente año a don luis de castilla regidor y le dieron poder en forma con clausula de sostituir con que no siga otros pleitos algunos de nuevo mas de los que por esta cibdad le fuere mandado e con el salario acostunbrado.

Diputados. Este dia nonbraron por diputados para en los dos meses de henero y hebrero primeros benideros a pedro de medinilla e alonso de merida e que con ellos asista el alcalde francisco de terrazas.

En este dia nonbraron por tenedores Tenedores de bienes de los difuntos para este prede difun, sente año al alcalde francisco de terrazas e garcia de bega y al escribano del cabildo a los quales dieron poder cunplido como su magestad lo manda.

En este dia nonbraron por letrado Letrado de desta cibdad al lizenciado diego tellez la cibdad. con el salario acostunbrado que son cinquenta pesos de tepuzque,

En este dia nonbraron por alarife des- Alarife. ta cibdad por este presente año a juan franco con el salario ordinario de los años pasados que son sesenta pesos de tepuz-

En este dia dixieron que en lo tocan- salario de te a los salarios de los regidores y escri- regidores bano del cabildo se libre e pague segund due se libre de la manera que por esta cibdad esta proueydo e mandado diose libramiento

En este dia nonbraron por mayordo- Mayordomo desta cibdad para en este presente año a diego tristan con que de cuenta de lo corrido e pagado e con que no se le libre el salario hasta que aya dado cuenta ni corra el salario deste año hasta que haya dado cuenta de lo pasado e cometieron a pedro de billegas regidor para que le tome la dicha cuenta e la fenesca con el señalaronle el salario ordinario de los años pasados al dicho ma-

En este dia mandaron librar a rruy Libramiengonzalez regidor el salario del año pa- to al proen-sado de procurador mayor con que pri-mero e antes que se le de el libramien-nor. to de cuenta de los pleitos en este cabildo e que asy mismo se le libre el salario de procurador menor del tienpo que ha

El lizenciado Tejada.—Terrazas.— Gonzalo Gomez de Betanzos. - Bernaldino Bazquez de Tapia.—Gonzalo Ruyz. - Ruy Gonzalez. - Don Luys de Castilla.—Antonio de Carvajal.— Francisco Bazquez de Coronado.--Pe. dro de Billegas.—Bernaldino de Albor-noz.—Pedro de Medinilla.—Alonso de Merida.—Garcia de Bega.—Jeronimo Lopez.—Paso ante mi Miguel Lopez E ante mi Diego Tristan escribano.

Jueues 3 de henero de 1549 años.

Este dia estando en cabildo sigun lo cabildo. an de uso e costumbre los magnificos señores justicia regimiento desta cibdad los señores francisco de terrazas e gonzalo gomez de betanzos alcaldes hordinarios e bernaldino bazquez de tapia e gonzalo rruyz e francisco bazquez de coronado y bernaldino de albornoz e alonzo de merida regidores justicia e regimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi miguel lopez

de legaspi escribano mayor del dicho cabildo paso lo siguiente.

Binieron pedro de billegas e pedro de medinilla rregidores e garcia de bega e geronimo lopez botos de regidor.

En este dia los dichos señores justique se a decia e regidores platicaron sobre lo que registrar se debe proueer para que aya abasto
para el de carne en esta cibdad este presente año que año que comenzara por el dia de pasqua biene. florida primera que berna hasta ser Pregonose cunplido por que hasta el dicho dia de enero deste pasqua ay obligado e no para mas e ano por platicando sobre lo suso dicho acordahernando ron y mandaron que se pregone publidias prego- camente haziendo saber feneze el tienpo nero en la del dicho obligado el dia de pasqua sy plaza publica del dicho obligado el dia de pasqua sy ca testigos ay alguna persona que se quiera obligar juan de la a dar abasto de carne el dicho año becruz e juan nidero con las condiciones questa cib-

franco e dad pusiere lo pueda hazer e por que otros.

Diego Tris. tan escri. sario esta cibdad proueca por el bien bano. de su republica aya abasto de carne mandaron que se pregone publicamente que todos los bezinos y estantes en es-ta cibdad que tubieren qualquier ganados los registren declarando con juramento que en forma hagan los ganados que tienen mayores y menores e de que edad e suerte son para que bisto el dicho registro esta cibdad prouea lo que conbenga el qual registro hagan ante uno de los diputados desta dicha cibdad y el escribano de cabildo della en todo este presente mes de henero syn que en el dicho registro aya frabde ni culucion alguna so pena que si declararen el contrario de la berdad se procedera contra ellos segun sea justicia y se enbiara a su costa a donde tubieren los dichos ganados a saber la berdad de los que tienen e que si en el dicho termino no hizieren el dicho registro yncurran en pena de beynte pesos de oro de minas la mitad para la camara e fisco de su magestad e la otra mitad para esta dicha cibdad v entiendese el registro e declaracion que an de hazer de los nouillos e carneros e puercos que tubieren mandose pregonar publicamente todo lo suso dicho por que venga a noticia de todos.

Este dia nonbraron por alcaldes de los calceteros a musio delgado y a niculas hernandez e por alcaldes de los sastres a alonso gallegos e francisco de madril de los quales fue recibido juramento en forma de derecho e lo hizieron en forma por que los oficiales de los dichos oficios los nonbraron.

Este dia mandaron quel mayordomo desta cibdad haga hazer o conpre un

libro que sea muy bueno para este ca- Que se bildo e lo pague de los propios desta conpre un libro

Terrazas.—Betanzos.—Bernardino Bazquez de Tapia.—Gonzalo Ruyz.— Francisco Bazquez de Coronado.-Pedro de Billegas.—Bernardino de Albcrnoz.-Pedro de Medinilla.-Alonso de Merida.-Garcia de Bega.-Jeronimo Lopez.-Miguel Lopez.

Lunes 7 dias de henero de 1549 años.

Este dia estando en cabildo los mag- Cabildo. nificos señores francisco de terrazas alcalde hordinario e gonzalo rruyz e rruy gonzalez e don luys de castilla e francisco bazquez de coronado e bernaldino de albornoz e pedro de medinilla e geronimo lopez regidores e botos de regidor justicia regimiento desta cibdad por presencia de mi miguel lopez escribano mayor del dicho cabildo paso lo si-

Este dia acordaron e mandaron queque se con se conpre un libro blanco y este en es- pre un lite cabildo en que se asyenten las comi- bro para siones y todas las cosas que se propusie-las comiren v se obieren de platicar e proueer por memoria para que no se olviden ni ava descuydo en lo que se obiere de hacer poner y que cada dia de cabildo lo primero que se hiziere sea ber leer la memoria y comiciones del cabildo pasado para que se prouea lo que conbenga y quel mayordomo desta cibdad conpre el dicho libro y lo traiga para el primer dia de cabildo.

Bino alonso de merida regidor. Bino bernaldino bazquez de tapia re-

Bino pedro de billegas regidor. Este dia mandaron librar a gil de la Libramienmar portero deste ayuntamiento el ter. to a gil de cio postrero del año pasado que se cun- la mar liplio a seis dias deste año a razon de a del tercio beynte pesos de tepuzque por año y postrero de mandaron se le de libramiento dello. 1548 años.

Terrazas.—Bernardino Bazquez.— Ruy Gonzalez.-Francisco Bazquez de Coronado.-Pedro de Billegas.-Bernaldino de Albornoz.-Pedro de Medinilla.-Alonso de Merida.-(Miquel Lopez).-Geronimo Lopez.

Jueues 10 de henero de 1549 años.

Este dia estando en cabildo los magnificos señores francisco de terrazas e gonzalo gomez de betansos alcaldes hordinarios e gonzalo rruyz e don luys de castilla e francisco bazquez de coronado e bernaldino de albornoz e alonso de merida y garcia de bega alguazil mayor regidores e botos de regidor justicia regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad y del cabildo paso lo siguiente,

En este dia los dichos señores justicompren li-bros para que se damento del colegio de los niños desta asiente lo cibdad y perpetuidad del e por que de que pasa las cosas tocantes al dicho colegio es ne-en el cole- cesario se tenga un libro donde este la gio. fundacion del dicho colegio e cuenta e razon de los propios e rentas e gastos del e todo lo que demas sucediere tocante al dicho colegio mandaron que se conpre un libro encuadernado donde se asiente en abto principio e fundacion del dicho colegio y todo lo demas que

a subcedido e subcediese tocante a el. Este dia propuso rruy gonzalez regi-Que pon- dor sobre que seria bien que se pusiesen gan alme unas almenas de piedra en las puentes res en las que se hazen en las azequias desta cibalmenas dad e unos pilares en las esquinas de que le pa- unos petriles para defensa de las carrereciere a tas e platicado sobre lo suso dicho fue ruy gon. tas e platicado sobre lo suso dicno fue zalez e para acordado que se ponga en cada esquina ello le den para guarda de las puentes un pilar de comision. piedra de una pieza e en los pretiles las almenas que le pareciere e para ello dieron comision al dicho rruy gonzalez para que lo conpre y que gaste en lo suso dicho lo que fuere menester.

> Terrazas. - Betanzos. - Gonzalo Ruyz.-Ruy Gonzalez.-Dn. Luys de Castilla.—Francisco Bazquez de Coronado.—Bernaldino de Albornoz.— Pedro de Medinilla.—Alonso de Merida.—Garcia de Bega.—Diego Tristan escribano.

Lunes 14 de henero de 1549 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores francisco de terrazas alcalde hordinario e gonzalo rruyz e rruy gonzalez e francisco bazquez de coronado e alonso de merida e don luys de castilla e garcia de bega rregidores e botos de regidor justicia regimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego

tristan escribano de su magestad e del cauildo paso lo siguiente.

Bino Pedro de medinilla regidor. Este dia a pedimento e suplicacion de leonor gutierrez bibda becina desta Merced de solar a leocibdad atento que alonso de merida re-nor gutiergidor diputado desta cibdad dixo haber rez a san bisto el sytio e estar sin perjuyzio se pablo. le hizo merced de un solar ques en esta cibdad en la traza della al barrio de san pablo en la calle que ba del espital de las bubas a san pablo e a las espaldas lindes solar de castillo e de la otra parte al lado izquierdo solar de alonso mendez e por delante la dicha

La qual dicha merced se le hizo sin Yden. perjuyzio de tercero e de las calles reales e del agua e con todas las demas condiciones con que se acostumbran dar los solares e mandaron se de titulo dello e por delante la dicha calle real.

Este dia recibieron por bezino a die-Bezindadgo nieto cortidor atento que dio fianzas.

Este dia a pedimento e suplicacion Merced de de andres de cabrera bezino desta cib- huerta a dad se le hizo merced de una suerte de alonso catierra para huerta mas o menos hasta brera escriparejar con huerta de juan franco con que no salga de la raya de la dicha huerta la qual dicha merced se le hizo sin perjuyzio de tercero e con las condiciones que se acostumbran dar las demas tierras para huerta atento que lo bido alonso de merida regidor diputado e dixo estar sin perjuyzio la cual dicha huerta es a las espaldas de la huerta de geronimo de la mota e linde con huerta dada a juan franco.

E luego rruy gonzalez regidor dixo quel no es de boto que se de esta huerta ni tanpoco las questa dada a juan franco por que agora nuebamente bino a su noticia e antes lo contradize por ser como es exido desta cibdad.

Terrazas. - Gonzalo Ruyz. - Ruy Gonzalez.—Francisco Bazquez de Coronado.-Pedro de medinilla.-Alonso de merida.—Garcia de Bega.—Ante mi Diego Tristan escribano.

Jueues 17 de henero de 1549 años.

Este dia estando en cabildo los seño. Cabildo. res francisco de terrazas e gonzalo gomez de betanzos alcaldes hordinarios e gonzalo rruyz e rruy gonzalez e antonio de caruajal francisco bazquez de coronado y bernaldino de albornoz y pedro de medinilla e garcia de bega alguazil mayor regidores e boto de regidor justicia regimiento desta cibdad por ante mi miguel lopez de legazpi escribano del dicho cabildo.

Bino alonso de merida regidor. No paso cosa alguna.

Diego Tristan escribano.

Lunes 21 de henero de 1549 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores gonzalo gomez de betanzos alcalde hordinario e gonzalo rruyz e rruy gonzalez e francisco bazquez de coronado e pedro de billegas e bernaldino de albornoz e pedro de medinilla e alonso de merida regidores e boto de regidor justicia regimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo.

Bino antonio de carbajal regidor. Bino el señor francisco de terrazaz alcalde hordinario.

Ante mi Diego Tristan escribano.

Jueues 24 de henero de 1549 años.

En este dia estando en cabildo e Cabildo. ayuntamiento los magnificos señores francisco de terrazas e gonzalo gomez de betanzos alcaldes hordinarios e gonzalo rruyz e rruy gonzalez e antonio de caruajal e pedro de billegas e alonso de merida regidores justicia regimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi miguel lopez de legazpi escribano mayor del dicho cabildo, paso lo siguiente.

Bino Bernaldino de albornoz boto de regidor.

Bino Bernaldino bazquez de tapia regidor.

Este dia se mando librar a los pregomiento a neros el salario questa cibdad le tiene los pregos señalado por un año que son seis pesos neros de 83 de tepuzque del año pasado e mandapesos tres tomines.

Fata dia diverge que por quanto estado estado e manda-

Este dia dixeron que por quanto es-Asiento e ta cibdad tomo a juan alonso de los sanlibramien- tos para que tubiese cargo de las obras to a juan desta cibdad y de los yndios destapalaalonso de pa que andan en ellos y le señalaron de del tercio salario por que ande en ellas ciento e primero a quarenta pesos tepuzque cada año lo razon de qual paso a quince dias del mes de se-140 pesos tienbre del año proximo pasado y el dicho juan alonso de los santos a servi- de tepurdo en lo suso dicho quatro meses hasta que por quince dias deste presente mes de henero e por que lo suso dicho se dexo por asentar en este libro por olbido mandaron se asiente y mandaronle librar el salario de los dichos quatro meses a razon de los dichos ciento e quarenta pesos por año hasta el dicho dia quince de henero deste año.

Este dia los dichos señores justicia Que se paregidores dixeron que por quanto por se la puerta esta cibdad esta platicado que la en-de la carcel trada y puerta de la carcel desta cibdad debaxo de sea por debajo de los corredores de la los portales casa del avuntamiento deste cibided de la cibcasa del ayuntamiento desta cibdad y dad. para ello se abrio e hizo la portada y escalera y para que se hefetue mandaron que se pase la dicha entrada y puerta debajo de los dichos portales como esta platicado y que en ello entiendan los yndios destapalapa y se repare e ha-ga lo que fuere necesario para mandarse la dicha puerta y entrada por la horden que dieren los señores francisco de terrazas e alonso de merida justicia diputados desta cibdad a los quales se comete le manden hazer y hefetuar.

Este dia bernaldino bazquez de tapia Platica de regidor dixo que por quanto alonso de bazquez de billanueba y gonzalo lopez a mas de tapia sobre quatro años estan en corte por procura- lo de los dores desta cibdad con muy gran costa procuradores desta cibdad con muy gran costa procuradores de casy salario teniendo esta cibdad tan po-tilla a esta cos propios que lo que se renta en diez cibdad. años no basta para lo que ellos lleban en dos años de los que estan alla y segun lo que se sabe y se tiene entendido no hazen cosa en los negocios que tienen a su cargo que conbenga al bien desta republica sino que tan solamente la gastan sin que del dicho gasto se siga ningun probecho ni utilidad lo qual le parece cosa cruel e ynumana que gasten mas a la republica desta cibdad sin que del dicho gasto se saque fruto ni probecho ques gran cargo de conciencia pide a los dichos señores platiquen sobre ello y lo remedien escribiendoles para que se bengan declarandoles que no gozan de salario alguno desta cibdad desde el dia en que no entienden en negocios desta cibdad hasi lo pide e requiere y lo pide por testimonio por que con esto descarga con el cargo que tiene y con esta republica y con su conciencia.

E luego los dichos señores dixeron Respuesta. que lo oyen e que lo beran y respon-

Terrazas.—Bernardino Bazquez de Tapia.-Gonzalo Ruyz.-Ruy Gon-

zalez.—Pedro de Billegas.—Bernaldi-no de Albornoz.—Pedro de Medinilla. -Alonso de Merida.-Miguel Lopez.

Lunes 28 de henero de 1549 años.

Este dia estando en cabildo los magnificos señores francisco de terrazas e gonzalo gomez de betanzos alcaldes hordinarios e bernaldino bazquez de tapia e gonzalo rruyz e rruy gonzalez e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado e pedro de billegas e bernaldino de albornoz e pedro de medinilla e alonso de merida rregidores justicia regimiento desta cibdad por presencia de mi el escribano yuso escripto paso lo siguiente. Este dia no paso cosa alguna.

Diego Tristan escribano.

Juebes 31 dias del mes de henero de

Este dia estando juntos en cabildo los magnificos señores francisco de terrazas e gonzalo gomez de betanzos alcaldes hordinarios e gonzalo rruyz e rruy gonzalez e antonio de carbajal e francisco. bazquez de coronado e pedro de billegas e bernaldino de albornoz e alonso de merida regidores justicia regimiento desta cibdad por presencia de mi (diego tristan) miguel lopez de legaspi escribano mayor del dicho cabildo paso lo siguiente.

Bino pedro de medinilla regidor. Bezindad. Este dia fue recibido por bezino antonio de salas.

Platica de Este dia los dichos señores justicia e bernaldino regidores respondiendo a lo que en esbazquez de te ayuntamiento propuso bernaldino tapia sobre lo de los bazquez de tapia regidor en beynte e procurado quatro dias deste presente mes dixeron res de cas- que los procuradores questa cibdad tie-

tilla. ne en corte de su magestad se enbiaron con justa cabsa en especial por lo de las nuebas leyes en lo de la susecion de los yndios y por el repartimiento perpetuo desta tierra que tanto importa para la conservacion y sustentacion della e que suplicaron e ganaron de su magestad revocacion quanto a lo que se mandaba en las dichas leyes en la subcecion de los dichos yndios e que se hiziere el dicho repartimiento el qual su magestad mando que se hiziere por el yllustrisia mo señor don antonio de mendoza bisorrey e gobernador desta nueva españa e que para ello le enbio su real cedula y questa cibdad a pedido e suplicado muchas beses a su señoria haga el dicho repartimiento e a respondido entiende en ello y no se a hefetuado por lo que en ello a abido e ay que proueer e que para que se ayan de llamar los dichos procuradores es necesario que se torne a suplicar a su señoria como otras beses se le ha suplicado el hefeto del dicho repartimiento para que se envie a su magestad para que con toda brebedad se confirme e que para la dicha confirmacion son necesarios los dichos procuradores como personas que comenzaron y entendieron en el dicho negocio y si no se hefetua el dicho repartimiento para suplicar a su magestad lo mande hazer y hefetuar e que hasta que lo uno e lo otro se haga no les parece que se deben de enbiar e llamar y que en quanto a lo que an hecho que por la quenta que dello dieren se bea lo que se les debe de recibir en quenta o no y en quanto a la paga de los salarios y gastos en lo que se fue a procurar fue por el bien de toda esta tierra e que toda ella lo a de pagar para lo qual los dichos procuradores quedaron de enbiar cedula de su magestad para poderse re-

Ruy gonzalez regidor dixo quel no Ruy Gonfue en la elecion de los procuradores sal antes lo contradijo e protesta que en ningun tienpo pare perjuyzio a esta cibdad ni a el como regidor della.

En este dicho dia los dichos señores Sobre la justicia e regidores platicando sobre la obra de obra que francisco sanchez puñalero ha- francisco ze en el hexido desta cibdad para el sanchez a desaguadero desta del molino que haze chapultoal canto de su heredad botaron lo siguiente.

Gonzalo ruyz regidor dixo que el a ido dos veces con esta cibdad a ver y a bisto la obra quel dicho francisco sanchez a hecho para el molino que dice que quiere hacer al canto de su heredad y que le parece quel dicho francisco sanchez no puede hazer el hedificio que ha hecho en minar y ronper los caminos reales sin tener como no tubo lizencia ni facultad para ello y en lo aber hecho hizo delito a lo qual no obsta el mandamiento que presento del yllustrisimo senor don antonio de mendoza bisorrey e gobernador desta nueba españa asy porque fue ganado subrecticiamente callando la berdad y diziendo lo contrario como por que se gano y fue hecho despues de aber hecho la dicha obra segun que todo costa de los abtos e que por esta

razon y por que siendo como es por do estan minados los dichos caminos tierra nuestra e abiendo como hay de ir por la dicha mina el agua del desaguadero del dicho molino esta claro se a de caer todo a la primera llubia e hundirse los dichos caminos y no se podian pasar por lo qual y por que saliendo como a de salir el agua del dicho desaguadero por el exido desta cibdad se dañara e aguara el dicho exido mas de lo que esta anegado las dichas obras e cada cosa dello es y sera en mucho daño y perjuyzio desta cibdad e republica della e que por el dicho perjuyzio no se debe hazer el dicho molino y asy lo contradize y se debe de proceder contra el dicho trancisco sanchez por el dicho delito mandandole reparar el daño y perjuyzio que ha hecho en los dichos caminos de manera que queden ciertos y sanos como deantes estaban y esto dio por su res puesta quanto a lo hecho contenido en el proceso de lo suso dicho e pedido por el dicho francisco sanchez e pidiolo por testimonio.

Ruy gonzalez regidor dize lo que dizalez regi- xo gonzalo ruyz e se arrima a su parecer e asy mismo contradize como lo tiene contradicho todos los edificios batanes e todo lo que mas se haze con la dicha agua y se ha hecho por ser como es en perjuyzio desta republica e cibdad y de las salidas della por que con ella estan todas las dichas salidas ocupadas cortada la tierra y los hexidos anegados como por bista de ojos parece por que en treynta leguas que tiene la redondez desta alaguna no ay otra salida por cortar e quitar sino la que agora el dicho francisco sanchez quiere quitar por que todas las demas estan cortadas con fosos gabias azequias de agua la mayor parte dellas hechas con esta dicha agua v todo derecho a mano y hecho mar de manera que ni los ganados de las carnecerias ni de los bezinos tienen donde pastar ni los honbres por donde andar como si estobiesemos cercados de henemigos e si lo que dios no permita obiese algun lebantamiento los españoles no tienen por donde salir a correr la tierra por que estamos acorralados en esta cienega e prision artificial y dixo que denuncia de la nueba obra del dicho molino y hedificio quel dicho francisco sanchez hace por ser en tanto perjuyzio desta cibdad y republica della como dicho tiene y es notorio.

E a lo que el dicho francisco sanchez dize que hara el dicho hedificio firme no lo puede hazer por quel a confesado y a su cuenta tiene el dicho hedificio y

mina dende el centro de la tierra hasta lo alto beynte palmos e que tubiese menos aunque la obra se haga de cal y canto todabia queda el inconbeniente por que como esta dicho por gonzalo rruyz regidor y es asi ques tierra muerta v siendo la hondura tanta por la una parte y por la otra se puede abrir por que ya el agua esta de deposito y es muy facil de hacer y esta claro el ynconbeniente y ase de quitar para quitar de sospecha ynmortal y por estas razones e por las que protesta dezir e tiene dichas sobre los edificios que se hacen y estan hechas con el agua quel dicho francisco sanchez quiere hazer y lo que la cibdad en este caso tiene hecho y esta asentado en los libros deste cabildo a lo qual se refiere dixo que no es de parecer ni se debe hazer ni permitir se haga la dicha obra y lo contradize.

Antonio de carvajal regidor dixo que Antonio de su boto e parecer es que si francisco Carbajal sanchez cometio delito en abrir la mina regidor. que sea por ello castigado mas que en el edificio quel hace le parece ser bueno y provechoso a la republica e que antes le deben dar gracias por que lo haga y que en quanto a la mina que trabiesa el camino e caminos que a contento de la cibdad haga el hedificio tal e tan bueno que por el no se reciba daño ninguno e que salida el agua a la haz de la tierra no haga mas de un palmo ha hondado por la tierrra y menos si menos pudiere e que para este edificio quedare bueno y perpetuo para que si en algun tiempo alguna quiebra obiere en su persona e bienes quede siempre obligado al sustentamiento dello y questo le parece y que le animen a que haga la obra e la favorezcan por que la obra le parece muy buena y prouechosa a esta republica por ser junto a esta cibdad e que ponga esta cibdad personas para que se haga a contento de la cibdad.

Francisco bazquez de coronado regidor dixo que dize lo mismo que dice bazquez de antonio de carbajal regidor y que ello coronado.

Pedro de billegas regidor dixo quel Pedro de a bisto la obra quel dicho francisco billegas. sanchez haze e que si quando la comenzo no tenia lizencia de quien se la pudo dar para la hazer e por no la tener a yncurrido en alguna pena que se bea si por ello merece castigo que en ello se haga lo que fuere justicia e que en el proseguir e hazer la dicha obra que haciendola tan fuerte como el se ofrece a hacerla al parecer de las personas que dello supieren e por esta cibdad fueren señaladas le parece que la dicha obra